



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No. 2021020049837 del 9 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable, con el fin de trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia-DAGRAN, por valor de \$80.000.000.



- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020049880 del 9 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos *“para dar respuesta a la emergencia presentada con el servicio de internet en los centros educativos rurales de las Veredas del municipio de Briceño. Realizar las acciones necesarias para dar respuesta, recuperación y rehabilitación a la emergencia presentada por las constantes lluvias y vientos los cuales generaron avenida torrencial de las quebradas La Tirana, Cusumbí y demás afluentes del municipio, además de los múltiples movimientos en masa en el municipio de Briceño”*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23012	160034	\$80.000.000	Fortalecimiento a la conectividad e infraestructura TIC del Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$80.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el F.S.P.J del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres en Antioquia-DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-FD1010	424C	2-3	C45031	220288	\$80.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$80.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	10/09/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario	<i>Mauricio Henao</i>	10/09/2021
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>AM</i>	10-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.